Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROCESO: Liquidatario–Insolvencia de persona natural no comerciante-
RADICADO: 680014003015-2020-00023-00

Pasa al Despacho del señor Juez que la apoderada de BANCO OCCIDENTE renuncia al poder por terminación de vínculo con el Banco. Para proveer. Bucaramanga, cuatro (4) diciembre de dos mil veinte (2020).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

……

Bucaramanga, cuatro (4) diciembre de dos mil veinte (2020).

En atención a la constancia secretarial que antecede, con motivo de la renuncia al poder que presenta la Dra. LINA MARÍA CASADIEGO DIAZ, quien funge como apoderado judicial del BANCO OCCIDENTE S.A Acreedor en el presente tramite, se impone en éste caso, proceder conforme lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso y en ese orden de ideas, el **JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia de poder presentada por la Dra. LINA MARÍA CASADIEGO DIAZ quien funge como apoderado judicial del BANCO OCCIDENTE S.A Acreedor en el presente tramite, advirtiendo que la misma pondrá término al mandato conferido, sólo cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

SEGUNDO: REQUERIR AL BANCO OCCIDENTE S.A. para que a la mayor brevedad constituya un nuevo apoderado con el fin de que represente sus intereses.

NOTIFIQUESE,

GUSTAVO RAMÍREZ NUÑEZ
Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 7 de diciembre de 2020.